



RESOLUCIÓN EXENTA N°0952/2025

MAT.: Dispone llamado a Licitación Privada ID 1477-6-H225 para la contratación del servicio de Aseo en Centros y Oficinas de la Región de O'Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 06 de marzo de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Res. N°0365-2025 que autoriza llamado a licitación pública ID 1477-4-LQ25; en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2° Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

3° Que, con la finalidad de garantizar condiciones mínimas de higiene y limpieza para los funcionarios y beneficiarios de las dependencias y oficinas especializadas de la Región de O'Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.



4º Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos vigente, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

5º Que, mediante Resolución Exenta N°0365 de 2025 se aprobó las Bases para la contratación del servicio de Aseo en Centros y Oficinas de la Región de O’Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

6º Que, el referido proceso concursal fue declarado desierto debido a que no fueron recibidas ofertas admisibles mediante Resolución Exenta N°0919 de 2025.

7º Que, de esta forma y en conformidad a lo previsto por el Artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se invitará a los prestadores del servicio que se individualizan a continuación:

PRESTADOR	RUT EMPRESA	Nº CONTACTO	CORREO
LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	76.140.696-5	+56998023644	ALVARO.SILVA@GSI-CHILE.CL (ALVARO SILVA)
GRUPO ARTE	77.490.369-0	+56966896432	F.BUSTAMANTE@GRUPOARTE.CL (FELIPE BUSTAMANTE)
VELIZ Y RENCORET SERVICIOS SPA	78.094.918-K	+56945935247	VELIZRENCORET@GMAIL.COM (MARISOL VELIZ)
SGINDUSTRIAL SPA	77.014.420-5	+56952204467	GRODRIGUEZ@SGINDUSTRIAL.CL (GONZALO RODRIGUEZ)
DROGUETT Y DROGUETT LIMITADA	77.515.260-5	+56999697938	JPDROGUETT@HOTMAIL.COM (JUAN PABLO DROGUETT)
URBAN CLEAN LIMITADA	76.620.197-0	+56977585517	URBAN.HRUIZ@GMAIL.COM (HUGO RUIZ CIFUENTES)

8º Que, en conformidad a lo indicado por el Departamento de Finanzas de la Corporación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°036 de 2025, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1ºAPRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Privada 1477-6-H225 para la contratación del Servicio de Aseo en Centros y Oficinas de la Región de O’Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Privada que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-6-H225 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN CENTROS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante La Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Privada para la contratación del Servicio de Aseo para Centros, Oficinas y Dependencias de la Región e O’Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Metropolitana.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes Básicos del organismo demandante

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.

RUT : 70.786.200-9

Dirección : Huérfanos 626 piso 8, Santiago.

Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana.

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : 1477-6-H225

Nombre de la Licitación : Contratación del Servicio de Aseo en Centros, oficinas y dependencias de la Región de O’Higgins de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Tipo de contratación : Licitación Privada entre 2000 y 5000 UTM (LQ), sin trámite de toma de Razón de la Contraloría General de la República.

Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.

Presupuesto : \$176.270.913.- IVA incluido, monto estimado por todo el periodo de vigencia del contrato.

Ejecución Presupuestaria 2025 : \$64.143.027.- Desde el 08 de abril a diciembre 2025

Ejecución Presupuestaria 2026 : \$88.135.456.- enero a diciembre 2026.

Ejecución Presupuestaria 2027 : \$23.992.430.- enero a abril 2027.

Costo mensual del Servicio : \$7.344.621.- impuestos incluidos.

La ejecución de los servicios para el año 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Etapas de Apertura : Una etapa.

Duración del contrato : 24 meses, desde la fecha de implementación del servicio. Se estima que el servicio comience el 08 de abril de 2025.

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Servicio de Aseo en Centros, oficinas y dependencias de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Región de O’Higgins



Cabe señalar que el presupuesto estimado para adjudicar esta línea es de \$176.270.913.- (ciento setenta y seis millones doscientos setenta mil novecientos trece pesos) impuestos incluidos por la totalidad del contrato.

2. OBJETO

Contratación de servicio de aseo para centros y oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ubicadas en la Región de O’Higgins.

3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día “0”.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 12vo día siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 14ºvo día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de oferta
Fecha estimada de adjudicación	A los 5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los 5 primeros días de la adjudicación de la presente licitación.
Suscripción del Contrato	5 días corridos, una vez realizada la adjudicación.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados “Modificaciones”, de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación privada todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en



el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES.

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación privada.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibles. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

7.5 Antecedentes Económicos



Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibile toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- Jefe/a del Departamento de Administración.
- Jefe/a del Departamento Jurídico.
- Coordinadora Administrativa Financiera Dirección Regional de O'Higgins.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.



La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

10.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. **No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones

no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

10.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°13 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°13 de las presentes Bases de Licitación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

11.1 Criterios de Evaluación:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PUNTAJE
Componente financiero (Se utilizará Anexo N°7 para medir este factor)	25%	A menor precio mayor puntaje	$\left(\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Oferente}} \right) \times 100$	0 – 100
Experiencia (Sólo se tomarán en cuenta meses de experiencia acreditados con certificado respectivo)	20%	A mayor cantidad de meses de experiencia en el Rubro del Servicios de Aseo, mayor puntaje comprendido en un máximo de 48 meses. Todo oferente que supere los 48 meses de experiencia recibirá 100 puntos	$\left(\frac{\text{Meses experiencia del oferente}}{48} \right) \times 100$	0 – 100
Componente Técnico (Se utilizará Anexo N°6 para medir este factor)	25%	- Proveedor que ofrezca en su propuesta cumplir con 3 o más servicios adicionales a los requerimientos mínimos. -Proveedor que ofrezca en su propuesta cumplir con 2 o 1 servicio adicional a los requerimientos mínimos. - Proveedor que NO ofrezca en su propuesta cumplir con ningún adicional al servicio.	100 puntos 50 puntos 0 puntos	0 – 100
Condiciones de empleo y Remuneración de los trabajadores en el Servicio de Aseo (Indicar en Anexo N°6)	5%	Se asignará puntaje de la siguiente manera: - Acredita personal con discapacidad con credencial correspondiente: 100 puntos. - No acredita personal con discapacidad: 0 punto.	100 puntos 0 puntos	0 - 100
Servicios adicionales al contrato de trabajo de los trabajadores en el Servicio de Aseo (Indicar en Anexo N°7 detalle y número de beneficios para colaboradores del servicio)	20%	Proveedor que entrega más de 4 beneficios a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales, etc.) - Proveedor que entregue entre 3 ó 2 beneficios adicionales a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales, etc.) - Proveedor que entregue 1 beneficio adicional a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales, etc.) entre la mejor y peor oferta. -Proveedor que no entregue ningún beneficio a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales, etc.)	4 beneficios adicionales o más = 100 puntos Entre 3 y 2 beneficios adicionales = 50 puntos 1 beneficio adicional = 25 puntos 0 beneficios = 0 puntos	0 - 100
Cumplimiento de los requisitos formales	5%	-Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones -Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación. -No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	100 puntos 50 puntos 0 puntos	0 - 100

11.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación**.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que NO adjunten en sus antecedentes técnicos una “Propuesta de Plan de Trabajo”, o en el evento que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

11.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado “Componente Financiero”; de persistir el empate, se adjudicará al

oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente Técnico"; y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Experiencia del Oferente en el rubro de servicios de aseo". Si aun así persiste el empate resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia de la institución.

12. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

13. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

14. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.



El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-6-H225**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 14 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°21 denominado *De las Sanciones y Multas*. **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

17.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.



- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

La fecha de puesta en marcha de este servicio se estima para el 8° de abril de 2025.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia de 24 meses contados desde la fecha de puesta en marcha del servicio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

19.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **30%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 15, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

19. REAJUSTABILIDAD Y VARIACIONES DEL VALOR DE LOS SERVICIOS

19.1 Por variación porcentual del Ingreso Mínimo Mensual (IMM):

La reajustabilidad por incremento del IMM, se encuentra regulada por Ley, la que establece los montos y plazos de vigencia de dichas sumas, por tanto, cada vez que se reajuste el IMM, la entidad adjudicataria deberá adicionar a los sueldos el porcentaje de incremento que haya experimentado el IMM, suma que a su vez se reflejará en el incremento del valor del servicio.

En consecuencia, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana pagará a la entidad adjudicataria el monto generado por el reajuste del IMM, por cada uno de los trabajadores/as que preste el servicio de aseo de la Corporación, quienes además deberán mantener todas las condiciones de empleabilidad ofertadas.

Esta reajustabilidad es independiente de la remuneración base que la entidad adjudicataria ofertó, por concepto de remuneración a los trabajadores/as que se desempeñan como personal de aseo, el que nunca podrá ser inferior al ingreso mínimo legal.

La Entidad adjudicataria no podrá bajo ninguna circunstancia, para pagar a sus trabajadores, completar el IMM con cualquiera de las siguientes asignaciones:

- a. Horas extraordinarias
- b. Asignación familiar legal
- c. Asignación de movilización
- d. Asignación para colación
- e. Desgaste de herramientas o materiales
- f. Beneficios en dinero que no se paguen mes a mes
- g. Pagos que proceden de la extinción del vínculo contractual
- h. Pagos que constituyen devolución de gastos en que incurra el trabajador
- i. Gratificación legal o convencional, salvo que se trate de contratos de trabajo que tengan una duración de 30 días o menos, o de prórrogas de éstos que, sumados al periodo inicial, no excedan los 60 días

20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

20.1 Del Precio

El precio de la contratación del servicio de telefonía móvil y WI FI móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$176.270.913.- (ciento setenta y seis millones, doscientos setenta mil, novecientos trece pesos, impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total de los productos ofertados y previa certificación de recepción conforme.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

20.2 Forma de Pago

Una vez suscrito el contrato, **LA CORPORACIÓN** emitirá una Orden de Compra mensual por el monto acordado del servicio, correspondiente a los meses de duración del



contrato, en total 24 meses. El pago se realizará por prorratio mensual. El pago de los servicios se realizará en cuotas sucesivas por mes vencido mientras dura el contrato.

20.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o podrá enviar en forma electrónica toda la documentación requerida para el pago vía correo electrónico al mail cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar pagos previsionales, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago. Además deberá adjuntar modificaciones de contratos o finiquitos en caso de proceder, liquidaciones de sueldo de sus colaboradores y todo documento que la Corporación requiera.

Además, deberá adjuntar liquidaciones de sueldo del periodo y los correspondientes comprobantes de pago.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido por encargados de las oficinas donde se prestará el servicio.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica el(la) Coordinador(a) Administrativo Financiero de la Dirección Regional de O'Higgins. Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Convocar a la Reunión inicial posterior a la adjudicación y coordinar su fecha de realización. Cabe señalar, que esta reunión será convocada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de adjudicación por el Coordinador Administrativo Financiero de la Región de O'Higgins.
- Establecer, en conjunto con el adjudicatario, en la reunión inicial, los hitos de control de avance del proceso de implementación del servicio, como representante en la reunión, actuará el Coordinador Administrativo Financiero de la Región de O'Higgins.
- Controlar el cumplimiento de los hitos de avance indicados en el punto precedente, y la ejecución del Plan de Contingencia, por parte del adjudicatario, cuando corresponda.
- Autorizar adecuaciones relativas a la carta Gantt del proceso de Implementación, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando



éstas no alteren la fecha de implementación del servicio, ni contravengan lo establecido en las presentes bases.

- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN**.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio

22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

22.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato en caso de corresponder, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
Retraso en la Implementación del Servicio	0.5 UTM	Por cada día hábil de retraso con un máximo de 10 días.
Incumplimiento de las Remuneraciones Mínimas ofertadas para sus trabajadores	1 UTM	Por cada vez que injustificadamente las remuneraciones de sus trabajadores no alcancen el mínimo ofertado por el adjudicatario.
Incumplimiento del reajuste de las Remuneraciones Mínimas en base al incremento del IMM para sus trabajadores	3 UTM	Por cada vez que injustificadamente las remuneraciones de sus trabajadores no alcancen el mínimo reajustado en base al incremento del IMM por el adjudicatario con el límite de una vez durante toda la duración del contrato.
Falta de algún elemento de trabajo y/o seguridad tales como: uniforme de trabajo, implementos de seguridad. Detección de trasvasije de productos químicos en envases de alimentos o bebidas, o que no se encuentren debidamente rotulados.	0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción, en la guía de aseo mensual o a través de la notificación que se reciba por medios escritos o electrónicos.

Falta de presentación de la documentación mensual para el pago de los servicios.	1 UTM	Se cursará la multa por cada vez que se detecte el incumplimiento. El proveedor deberá factura cada mes el servicio prestado durante el mes anterior.
Reclamos de clientes identificados, por servicios deficientes por parte del personal de aseo. -No cumplir con las Disposiciones Generales estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. - Incumplimiento del Plan de aseo.	2 UTM (Unidad Tributaria Mensual)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción, en la guía de aseo mensual o a través de la notificación que se reciba por medios escritos o electrónicos.
-Sustracciones de especies de la CAJ y/o funcionarios (computadores, impresoras, dinero, documentos, etc.) -Efectuar algún tipo de actividad paralela durante en cumplimiento del servicio y/o comercialización de especies; igualmente participar o facilitar la ejecución de ilícitos. -Abandono del puesto de trabajo en forma injustificada. -Presentarse o desempeñar sus servicios bajo la influencia del alcohol o sustancias prohibidas. -No cumplir con el pago de obligaciones Laborales y Previsionales y pago de Renta Mensual a trabajadores. -Manipular equipo no autorizado sin mediar causa justificada (alarmas, tableros electrónicos, equipos contra incendios, etc.) -Incumplimiento del programa de aseo. - Ausencia diaria del personal de aseo. - No cumplir con el plazo de entrada en vigencia.	2 UTM (Unidad Tributaria Mensual)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción en la guía de aseo mensual o a través de la notificación que se reciba por medios escritos o electrónicos.

Cabe señalar que cualquier daño que se origine por personal de la empresa prestadora deberá ser resarcido o devuelto, previo acuerdo con el Jefe del Departamento de Administración.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor anual del contrato.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UTM del día del inicio del incumplimiento.

22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.



El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

22.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO



La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.
- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°21.3 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

- j) Si se detectase que el prestador no ha traspasado el incremento del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) a las y los trabajadores o lo hubiere pagado mediante asignaciones no permitidas por la ley o las bases en 2 o más oportunidades.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.



Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

24. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

25. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.



El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

**BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-6-H225 PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA CENTROS Y OFICINAS DE LA
REGIÓN DE O'HIGGINS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN METROLITANA.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Privada para la Contratación Servicio Aseo para los inmuebles de la Región de O'Higgins destinados al funcionamiento de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.

1. OBJETIVOS.

Las presentes Especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan, estableciendo las condiciones de trabajo para la presentación de los servicios de aseo, materia de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Técnicas, definen el mantenimiento y comprenden todas aquellas actividades que permitan el correcto funcionamiento con el objetivo de asegurar la tranquilidad y seguridad, tanto para los usuarios como para el personal de los respectivos establecimientos.

En el caso que exista alguna modificación respecto a las direcciones de los Centros de la Región de O'Higgins de Corporación de Asistencia Judicial RM, será informado por el Coordinador Administrativo Financiero de la Región de O'Higgins.

2. NORMAS

Los ítems de trabajo deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- Leyes, Reglamentos y ordenanzas que regulan este servicio.
- Las presentes Bases Técnicas.
- Normas relacionadas con el personal y condiciones de lugar de trabajo.

Estas normas se entienden integradas a las especificaciones técnicas y que el contratista declara conocer.



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de servicio de aseo para 15 inmuebles institucionales destinados al funcionamiento de Centros de la Región Metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

La Prestación del servicio tendrá una vigencia de 24 meses, periodo en que se podrá agregar, cambiar o suprimir puntos de entrega del servicio de aseo, por lo que el contratista deberá efectuar la modificación requerida en un plazo de 48 horas después de realizada la notificación oficial, por parte del Administrador del Contrato.

5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el contratista, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido: Supervisor (es) en Terreno, este (os) deberá controlar permanentemente a su personal de aseo en el cumplimiento de sus funciones encomendadas, asegurando el cumplimiento del plan de aseo.

El supervisor en terreno deberá contar con equipo de telefonía móvil a cargo de la Empresa Contratista y si fuese necesario dotado con movilización propia de cargo y costo del contratista. El contratista deberá informar al Coordinador Administrativo Financiero de la Dirección Regional de O’Higgins, nombre y teléfono de personal encargado de la supervisión a fin de coordinar las diversas temáticas, planificaciones y coordinaciones propias de las labores de limpieza.

6. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE ASEO

6.1 Requerimiento de personal

Las ofertas deberán contemplar la cantidad de personas requeridas y se deberá cumplir satisfactoriamente con los servicios mínimos que se especifican en los puntos siguientes, el no cumplimiento dará paso a la inadmisibilidad de la oferta.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se reservará el derecho de modificar las direcciones que a continuación se señalan, en función de las necesidades del servicio.

La Empresa contratada deberá disponer del personal necesario de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTROS DEPENDIENTES DIRECCIÓN REGIONAL O’HIGGINS

N°	UNIDAD	DIRECCION	Mts2	PISOS	DIAS	HORAS DIARIAS	HORARIO SUGERIDO
1	DRVI	AVENIDA NUEVA EINSTEIN 290, PISO 12	444,71	1	Lunes a viernes	3	7:30 a 10:30 horas
2	CAJS RANCAGUA	AVENIDA NUEVA EINSTEIN 290, PISO 8		1	Lunes a viernes	5	10:30 a 16:30 (considera hora de colación)

3	MEDIACION	AVENIDA NUEVA EINSTEIN 290, PISO 9		1	Lunes a viernes	2	15:10 a 17:10 horas
4	ODAM	AVENIDA NUEVA EINSTEIN 290, PISO 10		1	Lunes a viernes	1	14:00 a 15:00 horas
5	CAVI	JOSE DOMINGO MUJICA 0149	143,41	1	Lunes a viernes	4	09:00 a 13:00 horas
6	ODL RANCAGUA	CAMPOS 373, PISO 2	411,96	2	Lunes a viernes	6	12:00 a 18:30 horas
7	CAJS RENGO	LA ARAUCANA 894, POBL. V. LETELIER	135,45	2	Lunes a viernes	4,5	8:30 a 13:00
8	CAJS SAN VICENTE	JOSE MARIA CARO 320	145,99	1	Lunes a viernes	4	9:00 a 13:00
9	CAJS PICHILEMU/ NAD PICHILEMU	CAMPO LINDO ESQUINA CAHUIL 698	117,53	1	Lunes a viernes	3,5	09:00 a 12:30
10	CAJS SAN FERNANDO/ NAD SAN FERNANDO	CARDENAL CARO 530, PISO 3	156	1	Lunes a viernes	6	08:30 a 14:30
11	ODL SAN FERNANDO	CHACABUCO 481	170,76	1	Lunes a viernes	4	9:00 a 13:00
12	CAJS SANTA CRUZ	JOSE CASTRO PATIÑO 88	180	1	Lunes a viernes	4	9:00 a 13:00
13	NAD SANTA CRUZ	CASTRO PATIÑO 48	63,94	1	Lunes a viernes	2	13:30 a 15:30
14	NAD RANCAGUA	ALCAZAR 356	472	1	Lunes a viernes	8	8:30 a 17:30
15	PMA O'HIGGINS	AV. BELLO HORIZONTE 845,OF 802-803-804	333	1	Lunes a viernes	8	8:30 a 17:30
			2774,75			65	

Se requiere contratar un total de **325 horas semanales** de servicio para el conjunto total de centros, horas que serán distribuidas en forma diaria por la Dirección Regional según la necesidad de cada oficina. También podrán variar las direcciones en donde se prestan los servicios dentro de la comuna. Se aceptarán propuestas previa evaluación. Se indican horarios sugeridos los cuales podrás sufrir modificaciones previo acuerdo de entre las partes. Se podrán hacer cambios al sistema de turno, sin afectar las horas diarias contratadas.



La Corporación podrá solicitar al proveedor realización de aseos profundos en jornadas inhábiles por cada unidad, con una periodicidad mensual en caso de ser necesario.

La Empresa contratista deberá entregar en su propuesta un Plan de Trabajo, dónde se definan las directrices y pasos que deberán seguir el personal a cargo del servicio de aseo en los Centros de atención que se señalarán más adelante, en casos de emergencias y urgencias, como también presentaciones de informes. El Plan de trabajo será requisito para la aceptación de la oferta, quien no presente plan de trabajo no será evaluado; el plan deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

Una vez adjudicado el proceso, la empresa seleccionada deberá enviar **nómina del personal** propuesto (el cual podrá sufrir modificaciones al inicio o durante el contrato) asignado al servicio de aseo, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. El personal de la empresa seleccionada será contratado a nombre de ésta y bajo su exclusiva responsabilidad, reservándose a la Corporación el derecho de rechazar a cualquier miembro del personal de la misma. La empresa deberá aceptar sugerencias para un mejor desempeño de sus funciones de aseo, tanto respecto a las normas de aseo, comportamiento, horarios y otros.

La dotación de personal de la empresa seleccionada, una vez asignada a la Corporación, no podrá ser reemplazada, sin acuerdo previo con el Coordinador(a) Administrativo Financiero de la Dirección Regional de O'Higgins o Jefe del Departamento de Administración o a quien se designe.

Se requiere que personal de la empresa cumpla con lo siguiente:

- Los operarios deberán en todo momento mantener un trato amable con los trabajadores de la Corporación y con sus usuarios, así como un vocabulario adecuado, evitando llegar a establecer relaciones de amistad con los mismos. Se considerarán conductas impropias el uso de elementos de oficinas como equipos computacionales, en actividades ilícitas, viendo TV, fumar dentro de las dependencias de la Corporación, usar palabras groseras, no obedecer instrucciones impartidas, ser sorprendido en estado de intemperancia o bajo los efectos de psicotrópicos y/o alcohol.
- Los operarios no podrán bajo ninguna circunstancia entregar información acerca del servicio prestado por la Corporación, derivando las consultas que reciba al respecto a los encargados de ésta.
- El personal de la empresa deberá presentarse debidamente uniformado, presentar cédula de identidad el primer día de trabajo en las dependencias institucionales y contar en todo momento con credencial de identificación.
- Además, en cada recinto el adjudicatario deberá mantener un libro de asistencia y novedades para registro respectivo por parte del personal de aseo.

6.2 Plan de Aseo establecido:

En cuanto al plan de aseo, este contempla todo lo indicado en el cuadro más abajo individualizado, en caso que el proveedor requiera horarios y/o días especiales para las labores de limpieza este deberá planificar y coordinar con quien se designe como encargado del contrato, los trabajos.

Se realizarán evaluaciones mensuales del servicio entregado, mediante Guía de Recepción Conforme, las cuales serán completadas por la contraparte técnica mes a mes. Dicha guía será requisito para acompañar expediente de pago y será responsabilidad de los Coordinadores Administrativos Financieros de cada Dirección



Regional completarlos y despacharlos al Departamento de Administración. En esta guía se mide el cumplimiento del plan de aseo.

PLAN DE ASEO PERMANENTE
Limpieza y desempolvado de mobiliario
Limpieza y desinfección de servicios higiénicos
Aplicación de lustra muebles cuando corresponda
Mantención de limpieza en vidrios interiores y exteriores, mamparas, puertas de acceso y espejos de baño.
Limpieza y desempolvado de salas de reuniones
Limpieza y abrillantado de pisos
Limpieza, aspirado y desmanchado de Alfombras y cubrepiso (sólo en caso de aplicar)
Retiro de Basuras de los Papeleros, cambio de bolsa de basura, recolectar, embolsar basura y disponer en contenedores.
Limpieza de áreas destinadas a colación. Interior y exterior de muebles de cocina, mesas.
Aseo Exterior cuando aplique (barrido calles y hojas de árboles, jardines interiores, jardines exteriores, estacionamientos, contornos del centro (edificio).
Limpieza y desempolvado de archivadores
Desmanchado en tapiz de sillas u otros
Limpieza de cortinas (sólo en caso de aplicar)
Lavado de una taza por escritorio una vez al día. En el caso de Dirección Regional (piso 12 oficina 1201 Rancagua) se requiere servicio de limpieza sala de reuniones y toda la vajilla que se utilice en dichas instancias de reunión.
Aseo profundo mensual por oficina, el cual será coordinado con previa anticipación y podrá ser requerido en horarios inhábiles de ser necesario.

7. EQUIPAMIENTO E INSUMOS

Para el buen desempeño de la actividad del servicio que debe desarrollar el personal de la empresa de aseo, será obligación por parte del contratista dotar a su personal de todos los elementos tales como:

- Bitácora de Servicio de Aseo, formato que será proporcionado por la Corporación, para llevar un registro de las labores diarias de desinfección específicamente.
- Libro de recepción de productos y entrega de servicios y novedades.
- Uniforme
- Implementos de seguridad y protección como guantes, pecheras, zapatos, mascarillas, y otros que indique la autoridad sanitaria, entre otros necesarios para las labores de aseo.

Todos los productos y utensilios de limpieza deberán ser suministrados por el proveedor. La Corporación proporcionará el papel higiénico, lavalozas, toalla de papel y el jabón líquido para manos como asimismo el alcohol gel.

El personal de la empresa de aseo será responsable de mantener todos sus útiles completos y en condiciones de uso inmediato. El proveedor deberá reponer los productos y utensilios de limpieza en un plazo no mayor a 24 horas.

Además, el oferente deberá considerar todos los materiales e insumos de aseo, maquinarias y equipamiento menor que requiera para prestar el servicio solicitado en las bases, los cuales podrán ser detallados en la oferta.



Los productos de limpieza, ya sean químicos u orgánicos, deberán contar con las certificaciones del Ministerio de Salud y registros ISP respectivo u organismo correspondiente, a fin de evitar que sean utilizados productos que puedan dañar la salud de los manipuladores, o bien de cualquier persona que interactúe con estos.

Se prohíbe el trasvase de los productos de limpieza a envases de bebidas u otro que pertenezca a envases de alimentos, todos los productos deben estar debidamente rotulados, indicando claramente el contenido de sus envases. En caso en que se detecte la situación antes señalada, se aplicará una multa, definida en el punto N°22 de las bases administrativas de la presente licitación.

8. ADICIONALES AL SERVICIO

Se considerarán adicionales a la propuesta los siguientes servicios, mientras más servicios adicionales ofrezca el proveedor, mayor puntaje obtendrá en la evaluación. Estos servicios no son excluyentes, pero sí entregan puntaje.

- Corte de césped en 6 o más centros (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)
- Mantención de jardines y poda de árboles y arbustos 6 o más (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)
- Fumigaciones en 6 centros o más (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)
- Sanitizaciones en 6 centros o más (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)
- Aseos de Final de obra 6 centros o más. (obligatorio y según necesidad de la Dirección Regional)
- Otros adicionales (especificar)

Los adicionales ofertados deberán especificarse en el Anexo 6 adjunto.

9. CANAL DE COMUNICACIÓN

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con el Administrador del Contrato o quien este designe.

10. OBLIGACIONES

La empresa adjudicada será responsable, y por ende, quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura, pérdida y en general, todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, con ocasión del trabajo que lleven a efecto los operarios de la misma.

La empresa deberá acreditar que ha dado cumplimiento a las normas legales sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como del pago de las cotizaciones previsionales y de salud correspondientes. En todo caso la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana no se responsabiliza de la contratación de personal que efectúe la empresa para la ejecución del servicio, como asimismo del pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos y otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo de la empresa adjudicada



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO Nº2
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Privada **ID 1477-6-H225**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, Nº 2 y Nº10 de la Ley Nº20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de _____ de 2025.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N° 4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°5
TIPO DE IMPUESTO

OFERENTE: _____
INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa
Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

Requerimientos mínimos:

PLAN DE ASEO	CUMPLE	NO CUMPLE
Limpieza y desempolvado de mobiliario		
Limpieza y desinfección de servicios higiénicos		
Aplicación de lustra muebles		
Mantención de limpieza en vidrios interiores y exteriores, mamparas, puertas de acceso y espejos de baño.		
Limpieza y desempolvado de salas de reuniones		
Limpieza y abrillantado de pisos		
Limpieza, aspirado y desmanchado de Alfombras y cubrepiso (sólo en caso de aplicar)		
Retiro de Basuras de los Papeleros, cambio de bolsa de basura, recolectar, embolsar basura y disponer en contenedores.		
Limpieza de áreas destinadas a colación. Interior y exterior de muebles de cocina, mesas.		
Aseo Exterior cuando aplique (barrido calles y hojas de árboles, jardines interiores, jardines exteriores, estacionamientos, contornos del centro (edificio).		
Limpieza y desempolvado de archivadores		
Desmanchado en tapiz de sillas u otros		
Limpieza de cortinas (sólo en caso de aplicar)		
Lavado de una taza por escritorio una vez al día, servicio de limpieza vajilla utilizada en reuniones de Dirección Regional (Avenida nueva Einstein 0290 piso 12 oficina 1201, Rancagua)		
Aseo profundo mensual por oficina, el cual será coordinado con previa anticipación y podrá ser requerido en horarios inhábiles de ser necesario.		

El no cumplir con la totalidad de los planes de trabajo permitirá declarar inadmisibile la oferta.

Adicionales al Servicio

Adicionales ofertados	Características a cumplir del Servicio Adicional
Corte de césped en 6 o más centros (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)	
Mantención de jardines y poda de árboles y arbustos 6 o más	



Fumigaciones en 6 centros o más (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)	
Sanitizaciones en 6 centros o más (especificar en cuántos centros se prestará el servicio y con qué periodicidad)	
Aseos de Final de obra 6 centros o más.	
Otros adicionales (especificar)	

Contratación de personas con discapacidad

Personal con discapacidad acreditado con credencial de registro del Servicio Nacional de la Discapacidad	SI	NO
En caso de ser su respuesta positiva, señalar número de personas y adjuntar credencial en propuesta.		

Servicios Adicionales para los colaboradores del servicio

Beneficios para trabajadores	Cumple	No Cumple
Trabajadores inscritos en Caja de Compensación		
Seguro de Salud		
Plan Dental		
Aguinaldo Fiestas Patrias de un 5% de la remuneración o más		
Aguinaldo fin de año de un 5% de la remuneración o más		
Otros Beneficios (especificar)		

Certificados de experiencia (Anexo 8)

Nombre Empresa que entrega el Certificado de experiencia.	N° de meses de experiencia

Nombre: _____
RUT: _____



**ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

A) SERVICIO DE ASEO PARA CENTROS DE LA REGION DE O´HIGGINS, DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

Costo Fijo del Servicio

Producto/servicio	Precio Mensual Neto	Precio Mensual Bruto	Precio Bruto Total Ofertado por 24 Meses (\$)
SERVICIO DE ASEO PARA CENTROS (15) DE LA REGION DE O´HIGGINS, DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.			

Precio Total Bruto debe incluir los 24 meses de duración del contrato.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Requerimiento adicional	Valor neto hora/persona en pesos chilenos
1 persona (aseador) en jornada de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs	

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°8
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

FECHA: _____ 2025
Yo _____, que desempeña el Cargo de _____, en _____
RUT _____, certifico que la empresa _____,
RUT _____, ha realizado servicios de aseo y/o mantención de espacios
en este establecimiento, en el periodo _____ (Indicar
mes y año de inicio y término de los servicios prestados).

De los cuales se tuvo una evaluación (marcar con x la opción escogida):

☐	Excelente y satisfactoria
☐	Buena en general
☐	Regular
☐	Mal servicio
☐	No se recomienda

Se extiende la presente carta, a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

**Nombre, cargo, timbre, firma e
Institución o empresa del firmante.**

Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Este certificado será el documento válido para evaluar experiencia.



2° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.
NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.